

EJE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN:
MUSOL *DESARROLLO*

PLAN ESTRATÉGICO GEOGRÁFICO:
GUATEMALA.

2020-2023.

CONTEXTO y JUSTIFICACIÓN.

Guatemala cuenta con la población más grande de Centroamérica, rozando los 16,5 millones de habitantes. Su índice de desarrollo humano es de 0,650, situándose en 2017 en el puesto 127 (PNUD 2018) lo que sitúa al país en el conjunto de países con IDH medio y entre los 10 países latinoamericanos con IDH más bajo, siendo el tercer país latinoamericano con IDH más bajo. Las tendencias no son alentadoras, ya que el IDH entre 2010 y 2017 ha crecido solo 0,89%, mostrando una clara desaceleración respecto a los períodos anteriores (en el período 2000-2010 el incremento fue del 1,13% y en el período 1990-2000 el incremento fue del 1,35%). Es un país que padece una gran desigualdad y un alto índice de pobreza y de pobreza extrema, la cual se focaliza en las áreas rurales. La desigualdad existente es corroborada por el índice de desarrollo humano ajustado según la desigualdad, calculado por el PNUD (2018), que es de 0,467 un % inferior al IDH sin corrección, perdiendo 4 posiciones respecto al IDH normal. El índice de Palma de Guatemala es de 2,9 y el índice de Gini en Guatemala es del 48,3. Con respecto a la pobreza, según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2014) a nivel nacional el 59,3 % de la población vive en situación de pobreza y el 23,40 % en pobreza extrema. Existen diferencias marcadas entre zonas urbanas y rurales, entre departamentos y entre municipios del mismo departamento. En general, los departamentos con mayor proporción de población indígena y población que habita las zonas rurales registran índices de pobreza más altos. Por ejemplo, en la región suroccidente del país, que incluye los departamentos de concentración geográfica del presente plan estratégico, la pobreza afecta al 68 % de la población y la pobreza extrema al 27%. Entre los departamentos con más pobreza rural general, destacamos S. Marcos (76 %), Quetzaltenango (68 %), Totonicapán (80,6 %) (INE-Banco Mundial 2013). En estos departamentos existen además marcadas diferencias entre municipios. Por ejemplo, en el departamento de Quetzaltenango, que en general registra una incidencia de la pobreza del 68 %, se encuentra numerosos municipios con indicadores de pobreza y pobreza extrema así como de inseguridad alimentaria alarmantes (por ejemplo en el caso de Cajolá la incidencia de la pobreza extrema rural es del 54,8 % y la incidencia de la pobreza rural total es de 94,9 %, INE, 2013, 17).

A nivel nacional el informe de la CEPAL (2010) establece que el 76% de la población guatemalteca tiene acceso al agua por red, con grandes diferencias entre zonas urbanas y rurales ya que en las urbanas el 90% tiene acceso al agua, mientras que en las rurales solamente el 61%. El Código de Salud establece que son las autoridades municipales las que están obligadas a proveer el abastecimiento de agua a sus habitantes, lo que nos deja datos muy dispares según el departamento, por ejemplo; en el departamento de Totonicapán entre un 15 y un 20 por ciento de la población no tiene acceso al agua, dato que en San Marcos roza casi el 30% y que en Alta Verapaz es del 60 por ciento, de los cuales aproximadamente la mitad tienen acceso al agua fuera de su vivienda. En cuanto al saneamiento el 54% de la población tiene acceso, de los cuales casi el 80% de zonas urbanas y un 20 % de las rurales (CEPAL, 2010). Aunque la ampliación del acceso a saneamiento mediante una red de drenaje tiene una tendencia positiva, aún hay un alto porcentaje de la población con acceso a saneamiento por otras vías con condiciones más insalubres, ya que solo el 40 % tiene acceso a saneamiento por red en general, el 68 % en las áreas urbanas y solamente el 8% en las rurales. Además de la escasez de agua también es

importante detenerse en la calidad de la misma ya que sólo el 15 % del agua en red es desinfectada de modo que el 74 % de los hogares lleva a cabo algún tratamiento del agua o compra directamente agua purificada. Además, se estima que prácticamente la totalidad de los servicios de agua del país se prestan de forma intermitente, el 80 % por unas 6-12 horas por día, situación que se soluciona por los sistemas de almacenamiento familiar (CEPAL, 2010). Estos datos tienen repercusiones directas en la salud de las personas, en particular de la población infantil y Guatemala tiene la tasa más alta de desnutrición crónica infantil en América Latina y el Caribe y una de las más altas del mundo. La Constitución Nacional junto con el código municipal otorgan competencias a los municipios, como la de atender los servicios públicos locales, siendo estos los que la Ley señale, entre ellos encontramos: servicios de aguas y alcantarillado, saneamiento, limpieza, mantenimiento de vías públicas, alumbrado, policías, gestión de la educación primaria, juzgados de asuntos municipales, bibliotecas, etc. No todas estas competencias son gestionadas realmente por las municipalidades, sino que algunas de ellas se dividen entre gobierno y municipios, y otras, como la educación sigue estando gestionada por el gobierno. Los municipios de Guatemala crean sus propios planes de desarrollo, para la organización de las competencias que les han sido transferidas. El Código Municipal es uno de los reglamentos y normas que regulan el contexto legal de la autonomía municipal de Guatemala. Otras de estas normas son: La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Legal (Decreto 11-2002), la Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002) y la Ley Preliminar de Regionalización (Decreto 70-86). El Código Municipal indica que el municipio es el encargado de regular y facilitar los servicios públicos de su jurisdicción, y tiene la facultad de determinar y cobrar las tasas correspondientes. Dentro de esta competencia cedida a los municipios, encontramos que el Código de Salud de 1997 establece la obligación de los municipios de abastecer de agua a sus habitantes. Pese a ello, Guatemala tiene uno de los ingresos tributarios más bajos de la región y el menor gasto per cápita en sectores sociales. Representando alrededor del 11% del PIB. Los impuestos como porcentaje del PIB en Guatemala están muy por debajo del promedio de 13,3% en América Central, y aún por debajo del promedio de 19,2% para toda América Latina. En consecuencia, los ingresos totales del Gobierno Central han estado por debajo del 13% del PIB en la última década (Marco de Asociación País 2011) y esta situación repercute negativamente también en los municipios, con limitadas capacidades de recaudación y gestión de tasas e impuestos que merman la calidad y cobertura de los servicios.

El cambio climático afecta gravemente a Centroamérica y a Guatemala en particular. Sequías, lluvias intensas que provocan inundaciones y deslizamientos, etc. Afectan a las infraestructuras, la economía y a la seguridad de las personas, en particular de las personas más vulnerables. Según el Índice de Riesgo Climático Global a largo plazo de GermanWatch (2016), Guatemala es el 9º país en el mundo más afectado por el cambio climático.

Los factores descritos y otros elementos están a la base de un flujo constante de emigrantes guatemaltecos, dirigido principalmente hacia los Estados Unidos de América y al Canadá, que se suma a los migrantes procedentes de otros países centroamericanos, caribeños y de otras partes del mundo que transitan por Guatemala en su camino hacia el norte. Este fenómeno bastante consolidado desde hace muchos años ha estado al centro del debate público en los años 2018-



2019 por las políticas de control fronterizo de México y Estados Unidos que han provocado crisis humanitarias en las fronteras.

METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN.

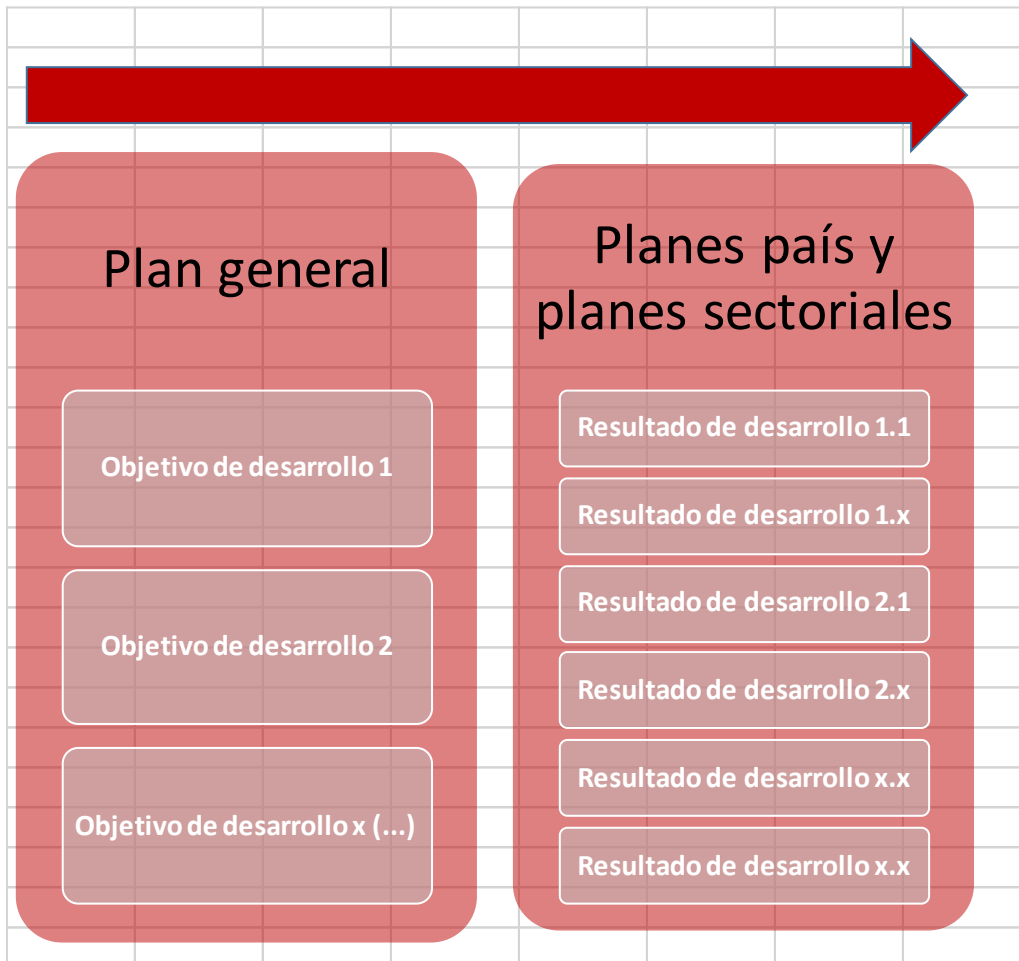
El plan se ha realizado de acuerdo al manual de planificación estratégica y operativa de MUSOL. En particular, el personal técnico de MUSOL realizó una revisión de fuentes de información secundarias, tanto externas como generadas por MUSOL (Marco de Asociación País Guatemala-España, evaluaciones internas y externas de los proyectos ejecutados en el país, informes de seguimiento de las contrapartes y del personal de MUSOL, etc.).

Además, en agosto de 2019 se realizaron talleres participativos de identificación de valoración del impacto conjunto y de los resultados de desarrollo con las contrapartes estratégicas de MUSOL en Guatemala, SER y Munikat. En el mismo período se realizaron talleres con grupos de titulares de derechos de las zonas de intervención, así como reuniones con informantes clave (Mesa Occidental del Agua, Fundación Myrna Mack, Municipalidades de Huitán, San Antonio Sacatepéquez, Esquipulas Palo Gordo, Fundación DEMUCA, etc.) y con donantes (delegación de la Unión Europea en la Ciudad de Guatemala, etc.).

Entre septiembre y octubre 2019 la información recopilada fue analizada conjuntamente por el personal técnico y directivo de MUSOL así como con representantes del patronato, consensuando los resultados de desarrollo y las prioridades geográficas así como las contrapartes locales estratégicas.

Los borradores del plan fueron posteriormente validados con las contrapartes estratégicas de MUSOL en Guatemala, SER y Munikat, y enviados para aprobación al patronato.

Con respecto a la articulación del presente “Plan país” con el “plan general” recordamos que la estructura es la siguiente:



RESULTADOS DE DESARROLLO.

RESULTADO DE DESARROLLO 1: Promover el derecho humano al agua y al saneamiento en todas sus dimensiones, velando por la sostenibilidad mediante el manejo integral de cuencas, la gestión integral de los recursos hídricos y la mejora de las políticas públicas locales y nacionales.

METODOLOGÍA:

Respecto a los planes estratégicos anteriores, en los cuales se trabajó el servicio de agua desde una perspectiva de acceso, disponibilidad y calidad, se profundizará la transversalización de un enfoque basado en derechos humanos. Se velará por la integralidad de las intervenciones, abordando con mayor énfasis la dimensión de la sostenibilidad del derecho humano al agua y al saneamiento, incluyendo medidas de manejo integral de cuencas y de gestión integral de los recursos hídricos. En este sentido se reforzará el trabajo en las dimensiones de acceso del saneamiento en todas las áreas de concentración geográfica y se incidirá en el acceso, disponibilidad y calidad del agua con los titulares de derechos más vulnerables.

Además, se mejorará la componente de incidencia en políticas públicas, reforzando las capacidades de los titulares de derechos y de obligaciones para mejorar el diseño y el despliegue de políticas públicas de agua y saneamiento en todos los niveles de la administración pública. En este sentido, se pretende reforzar y capitalizar la experiencia de MUSOL en políticas locales para incidir en las políticas nacionales.

La experiencia de MUSOL en el país ha demostrado que la organización de las mujeres titulares del derecho en torno al agua y al saneamiento es una herramienta eficaz para el empoderamiento político de las mujeres y el fomento de políticas públicas de agua sensibles a género. En el mismo sentido, dicho proceso permite abordar la múltiple discriminación o interseccionalidad sufrida por las titulares del derecho, por ser indígena, mujer y pobre, con impacto en términos de políticas públicas pertinentes del punto de vista cultural. Finalmente, se pretende mejorar la gestión del conocimiento y el aprendizaje sobre derecho humano al agua y saneamiento a nivel nacional.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

Derecho humano al agua y al saneamiento. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para

una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como "el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico". A su vez la Resolución 64/292, de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta directamente a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos. La Constitución Nacional junto con el código municipal otorgan competencias a los municipios, como la de atender los servicios públicos locales, siendo estos los que la Ley señale, entre ellos los servicios de aguas y alcantarillado. Así mismo, el Código de Salud de Guatemala establece que son las autoridades municipales las que están obligadas a proveer el abastecimiento de agua a sus habitantes.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Todas las metas.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo

15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

RESULTADO DE DESARROLLO 2: Fomentar los Derechos Humanos al desarrollo y a la alimentación, con particular énfasis en el desarrollo agrícola sostenible y la mejora del empleo y autoempleo.

METODOLOGÍA: La larga experiencia en la mejora al acceso al agua en zonas rurales, desarrollada por MUSOL y sus contrapartes en varios municipios de clara vocación agrícola de Guatemala, favorece el trabajo de promoción del derecho humano al desarrollo y a la alimentación, priorizando el desarrollo agrícola sostenible y con un enfoque integral. La integralidad hace referencia a la compleja sostenibilidad de este resultado de desarrollo, incluyendo la ineludible referencia al manejo integral de las cuencas y a la adaptación y mitigación del cambio climático. Asimismo, la integralidad hace referencia a fases del desarrollo agrícola que no están estrictamente relacionadas con la producción, es decir el manejo post-cosecha, la comercialización, la

transformación de los productos agrícolas etc., todas ellas fases esenciales para la creación de empleo, para la mejora de los ingresos generados así como para la sostenibilidad, visto que la pérdida y el desperdicio de alimentos en países como Guatemala se concentran precisamente en las primeras etapas de la cadena de valor de alimentos y contrasta con los altos índices de inseguridad alimentaria del país.

Las municipalidades y el sistema de consejos comunitarios y municipales de desarrollo juegan un rol importante en la promoción de estos derechos humanos, por lo tanto, la vinculación a la gobernanza local es ineludible.

La feminización de la pobreza hace irrenunciable desplegar estrategias específicas para el empoderamiento económico de las mujeres guatemaltecas, complementarias al empoderamiento político esencial para el cambio en las políticas públicas. Para atender la intersección de distintas discriminaciones y para poner en valor la experiencia previa con colectivos vulnerables (tal y como el proceso de trabajo en Salcajá que llevó al municipio a ganar el premio Reina Letizia de accesibilidad universal en iberoamérica), se prestará atención específica a grupos vulnerables, tal y como las personas con discapacidad.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

Derechos humanos a la alimentación y al desarrollo sostenible: Según el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos, «toda persona tiene *derecho a un nivel de vida adecuado* que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». También el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hace mención al mismo, al indicar que los Estados Partes reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...», así como “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”. En 1981, la Comisión de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales para que trabajase sobre la caracterización del derecho al desarrollo como derecho humano y sobre la redacción de un proyecto de Declaración al respecto. Tras varios períodos de sesiones, y con profundas divergencias en su seno, se presentó a la Asamblea General un proyecto de Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada el 4 de diciembre de 1986 mediante la resolución 41/128, la cual constituye el principal instrumento jurídico en la materia. Con posterioridad, la Declaración de Río, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en junio de 1992, vuelve a proclamar el derecho al desarrollo, vinculándolo de una forma muy estrecha con la protección del medio ambiente, es decir, el derecho

al desarrollo se debe ejercer de tal forma que no ponga en peligro el ecosistema global. Además, el principio nº 3 de la Declaración establece que “el derecho al desarrollo debe ejercerse de forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”. Observemos que el derecho al desarrollo debe ser el *derecho a un desarrollo sostenible* (Gómez Isa, F. , Hegoa).

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación

1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas

2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

RESULTADO DE DESARROLLO 3: Fortalecer las capacidades de los titulares de derechos y obligaciones a nivel local y desarrollar la gobernanza local para asegurar el ejercicio del Derecho Humano a la participación a nivel local y lograr ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas y resilientes.

METODOLOGÍA: de forma directa y transversal y coherentemente con el Plan transversal de MUSOL “Gobernanza y desarrollo”, se promoverá el fortalecimiento de las capacidades individuales, colectivas e institucionales de titulares de derechos y de titulares de obligaciones, para mejorar las capacidades de incidencia política de las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil y para desarrollar las capacidades de los titulares de obligaciones para desplegar políticas públicas transparentes, participativas y efectivas, singularmente pero no exclusivamente a nivel local y regional. Los colectivos especialmente vulnerables, entre ellos los colectivos que sufren múltiples formas de discriminación - mujeres, indígenas, discapacitados/as y otros colectivos vulnerables -, serán protagonistas de este proceso. De acuerdo a la experiencia previa de MUSOL en Guatemala y a su expertise específica, se priorizarán temas en los cuales se considera que la organización puede aportar un valor añadido específico. MUSOL pretende diseminar, replicar y capitalizar la experiencia de colaboración en Salcajá (Quetzaltenango) que llevó el municipio a ganar el premio Reina Letizia de accesibilidad universal en Iberoamérica en 2019 así como pretende apoyar la difusión y aplicación de la principal herramienta participativa para el diseño y despliegue de políticas climáticas locales – el pacto global de las alcaldías por el clima y la energía¹. Además, el presente resultado de desarrollo se vincula de forma transversal a los procesos ya citados anteriormente de empoderamiento económico, social y político de las mujeres que

¹ El nombre oficial es “Pacto global de los alcaldes por el clima y la energía” (<http://pactodealcaldes-la.eu/>), en este texto se usa el título no sexista “Pacto global de las alcaldías por el clima y la energía”.

pasarán por el desarrollo de capacidades de las titulares de los derechos así como de los titulares de obligaciones, en particular los departamentos de la mujeres de las municipalidades de las zonas geográficas de concentración, con el fin de mejorar la participación en los espacios de toma de decisión comunitarios (organizaciones comunitarias, COCODEs, etc.) y en la política local (concejo municipal, COMUDE, etc.) así como el control igualitario por parte de las mujeres de los recursos y la transición hacia relaciones de poder igualitarias. El desarrollo de la gobernanza local tiene que ver con todos los resultados de desarrollo del presente plan por lo que se pretende incluir en todas las acciones.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

El Derecho Humano a la participación es reconocido por el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ampliado en la Observación Nº 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos. Es el derecho de cada uno de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo que garanticen su goce efectivo junto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, cualquiera sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado. Se debe tener en cuenta que el ejercicio del derecho a la participación requiere que las decisiones públicas sean descentralizadas y regidas por normas de máxima publicidad y transparencia.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

RESULTADO DE DESARROLLO 4: Promoción y protección de los defensores y las defensoras de los Derechos Humanos.

METODOLOGÍA: La mejora del ejercicio de los derechos humanos citados en los resultados de desarrollo 1, 2 y 3 requiere del trabajo de defensores y defensoras de los derechos humanos, titulares de derechos que muchas veces promueven procesos largos y complejos que por su carácter local gozan de escasa visibilidad y débil protección ante conflictos frecuentes relacionados con el agua, la participación política, etc. Reconociendo su falta de experiencia en la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos y en el acceso a la justicia en el país, MUSOL promoverá medidas que brinden visibilidad nacional e internacional, contribuyan a crear respaldo y soporte para dichos defensores y defensoras y coordinará con las entidades oportunas para ello.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS: Todos los citados anteriormente, así como el derecho a una vida libre de violencia.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

ÁREAS DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA.

Las intervenciones de MUSOL en Guatemala se concentrarán geográficamente en los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos y Totonicapán, singularmente en las Cuencas de los Ríos Samalá y Naranjo.

No obstante, algunos resultados de desarrollo o determinados componentes de los resultados de desarrollo previstos requieren un trabajo a nivel nacional y pueden abarcar otras zonas del país, tal y como se especifica en la “Matriz resumen”.

El proceso de integración centroamericano, las intensas relaciones políticas y económicas con los países de la región centroamericana, requerirán que determinadas actuaciones abarquen otros países centroamericanos o la región como tal.

CONTRAPARTES LOCALES Y SOCIOS ESTRATÉGICOS.

En el período 2020-2023. MUSOL seguirá trabajando con Munikat y SER-Servicios para el Desarrollo. Estas organizaciones, con sede en Quetzaltenango, colaboran con MUSOL desde hace más de 15 años en la implementación de numerosos proyectos de agua y saneamiento, fortalecimiento municipal y de la sociedad civil.

El trabajo con SER y Munikat incluirá la actualización y fortalecimiento institucional en aspectos metodológicos y de gestión de los proyectos, para mejorar la viabilidad y sostenibilidad de las acciones en conjunto, incluyendo acciones de formación de estas organizaciones.

Tanto en Guatemala como a nivel regional (América Central y Caribe), es prioritaria la continuidad de la colaboración con la Fundación DEMUCA, líder en el sector de la gobernabilidad local en la región. A nivel internacional, Psicólogas y psicólogos sin fronteras es socio estratégico para promover los derechos humanos de la mujer.

Se valorará caso por caso la oportunidad de crear consorcios con entes locales, mancomunidades o asociaciones así como alianzas de carácter regional con organizaciones internacionales.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

1. 1000 personas obtienen acceso a agua potable y en cantidad adecuada en el período 2020-2023.
2. Para 2023, el 80% de los municipios donde se interviene en el período 2020-2023 adoptan herramientas de política pública local (planes, reglamentos municipales, etc.) promovidos por los programas de MUSOL.
3. Medidas de manejo integral de cuencas abarcan 200 hectáreas en el período 2020-2023.
4. El 80 % de los comités de agua y/o de saneamiento de las comunidades donde se interviene en el período 2020-2023 aprueban reglamentos que prevén una representación igualitaria de mujeres y hombres en la directiva del comité y/o eligen directivas de los comités con representación igualitaria de mujeres y hombres.
5. Para 2023, 250 personas mejoran sus ingresos gracias a los programas de MUSOL promovidos en el período 2020-2023.



MATRIZ RESUMEN.

Macro eje de acción prioritario del PE general.	Objetivo de desarrollo del PE general.	Resultado de desarrollo en el país.	Área de concentración geográfica en el país.
---	--	-------------------------------------	--

MUSOL EXCELENTE	<p>OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.</p>	<p>RESULTADO DE DESARROLLO 1: Promover el derecho humano al agua y al saneamiento en todas sus dimensiones, velando por la sostenibilidad mediante el manejo integral de cuencas, la gestión integral de los recursos hídricos y la mejora de las políticas públicas locales y nacionales.</p>	<p>Departamentos de San Marcos, Quetzaltenango y Totonicapan, singularmente las cuencas del Río Samala y del río Naranjo. El alcance se extiende a nivel nacional, singularmente en las componentes de incidencia en las políticas públicas nacionales.</p>
	<p>OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.</p>	<p>RESULTADO DE DESARROLLO 2: Fomentar los Derechos Humanos al desarrollo y a la alimentación, con particular énfasis en el desarrollo agrícola sostenible y la mejora del empleo y autoempleo.</p>	<p>Nacional, singularmente en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango y Totonicapan.</p>
	<p>OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.</p>	<p>RESULTADO DE DESARROLLO 3: Fortalecer las capacidades de los titulares de derechos y obligaciones a nivel local y desarrollar la gobernanza local para asegurar el ejercicio del Derecho Humano a la participación a nivel local y lograr ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas y resilientes</p>	<p>Nacional, singularmente en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango y Totonicapan.</p>

	<p>OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.</p>	<p>RESULTADO DE DESARROLLO 4: Promoción y protección de los defensores y las defensoras de los Derechos Humanos.</p>	<p>Nacional, singularmente en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango y Totonicapán.</p>
--	--	--	--



**Municipalistas
por la Solidaridad
y el Fortalecimiento
Institucional**